

PRIMER EJERCICIO

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS, ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, ESPECIALIDAD ARCHIVOS, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO B, DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Orden 315/2005

1. El artículo 2 de la Constitución española, reconoce el derecho a la autonomía en la Nación española, refiriéndose concretamente en dicho artículo a:

- a) Las regiones que la integran
- b) Las nacionalidades que la integran
- c) Las nacionalidades, regiones y entes territoriales que la integran
- d) Las nacionalidades y regiones que la integran

2. De acuerdo con los artículos 148 y 149 de la Constitución española, señalar sobre cual de las siguientes materias pueden asumir competencias las Comunidades Autónomas.

- a) Legislación penal
- b) Ordenación del Territorio, urbanismo y vivienda
- c) Inmigración
- d) Legislación sobre propiedad intelectual e industrial

3. La responsabilidad solidaria del gobierno en su gestión política se produce ante:

- a) El Congreso de los Diputados y el Senado
- b) El Congreso de los Diputados
- c) El Senado
- d) El Rey, como Jefe del Estado

4. De acuerdo con el artículo 6 del Estatuto de la Comunidad de Madrid, la villa de Madrid, por su condición de capital del Estado y sede de las instituciones generales tendrá un régimen especial regulado por:

- a) Ley votada en Cortes Generales
- b) Ley votada en la Asamblea de Madrid
- c) Ley Orgánica
- d) Disposiciones Reglamentarias

5. Para la distribución de los escaños de la Asamblea de Madrid, serán tenidas en cuenta

- a) Todas las listas
- b) Sólo las listas que obtengan, al menos, el 15% de los sufragios
- c) Sólo las listas que obtengan, al menos, el 10 % de los sufragios
- d) Sólo las listas que obtengan, al menos, el 5 % de los sufragios

6. Las Comisiones de Investigación sobre cualquier asunto de interés público dentro de las competencias de la Comunidad de Madrid serán creadas por la Mesa de la Asamblea a propuesta de:

- a) El Presidente de la Asamblea
- b) Dos quintas partes de los miembros de la Asamblea
- c) Una tercera parte de los miembros de la Asamblea
- d) Mayoría simple de los miembros de la Asamblea

7. ¿Cuál de las siguientes funciones o potestades NO corresponde a la Asamblea de Madrid?

- a) La potestad reglamentaria general de la Comunidad de Madrid
- b) El control del Presupuesto de La Comunidad de Madrid
- c) La aprobación del Presupuesto de la Comunidad de Madrid
- d) La potestad legislativa de la Comunidad de Madrid

8. El régimen jurídico y administrativo del Gobierno de la Comunidad de Madrid, según el Estatuto de Autonomía, ha de regularse:

- a) Por Ley de la Asamblea
- b) Por el propio Gobierno
- c) Por su Presidente
- d) Por el Gobierno, en el marco de las directrices dadas por el Presidente

9. ¿Puede la Comunidad de Madrid crear entidades de carácter institucional?

- a) Sí, pero han de ser autorizadas por el Estado
- b) Sí, mediante Ley de la Asamblea y de conformidad en el Estatuto de Autonomía y la legislación básica estatal
- c) Sí, por acuerdo del Gobierno de la Comunidad de Madrid
- d) No, salvo que una disposición general lo autorice

10. ¿Cómo se crean y extinguen los Organismos Autónomos de la Comunidad de Madrid?

- a) Únicamente mediante Ley de la Asamblea
- b) Mediante acuerdo del Gobierno, dando cuenta a la Asamblea
- c) Mediante acuerdo del Gobierno
- d) Se crean por Ley de la Asamblea y se extinguen del mismo modo o por transcurso del tiempo señalado en su Ley fundacional

11. Señalar la respuesta correcta en relación con la ejecución de normas en el ámbito de la Unión Europea:

- a) Corresponde en todo caso a la Comisión
- b) Corresponde únicamente al Tribunal de Justicia
- c) Corresponde al Consejo o a la Comisión, dependiendo de los casos y de la decisión del Consejo
- d) Corresponde al Consejo, sin que pueda encomendarlo a otra institución

12. De acuerdo con el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, ¿qué diferencia existe entre una Directiva y una Decisión comunitaria europea?

- a) La Directiva es una norma de aplicación inmediata y la Decisión un acto de desarrollo de ella
- b) La Directiva obliga en cuanto a los objetivos y la Decisión, en todos sus elementos
- c) La Directiva obliga en todos sus elementos y la Decisión en cuanto a sus objetivos
- d) Los destinatarios de la Decisión sólo pueden ser particulares, no Estados

13. Las Leyes Orgánicas se caracterizan por:

- a) La posibilidad de regular cualquier materia
- b) El procedimiento reforzado para su aprobación y referirse sólo a determinadas materias
- c) Contener las leyes de bases a desarrollar en una delegación
- d) Por la posibilidad de establecer su retroactividad, a diferencia de las ordinarias

14. La paralización de un expediente iniciado a solicitud del interesado, por causa imputable al mismo, será advertida por la Administración indicando que se producirá su caducidad en un plazo de:

- a) 1 mes
- b) 2 meses
- c) 3 meses
- d) 6 meses

15. En los Presupuestos de la Comunidad de Madrid, los gastos se clasifican de acuerdo con la siguiente estructura:

- a) Orgánica, funcional y por programas
- b) Orgánica, funcional, económica y por programas
- c) Por programas
- d) Orgánica y funcionalmente.

16. La ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español señala como antecedente positivo de esta ley la:

- a) Ley de 1923
- b) Ley de 1901
- c) Ley de 1933
- d) Ley de 1910

17. La Ley de 12 de junio de 1972 de Defensa del Patrimonio Documental y Bibliográfico de la Nación

- a) es la primera ley que se ocupa exclusivamente del Tesoro Documental y Bibliográfico
- b) se ocupa exclusivamente del Tesoro Artístico
- c) se ocupa del Tesoro Artístico, Documental y Bibliográfico
- d) se ocupa del Patrimonio Histórico mueble

18. Respecto a las relaciones entre las Administraciones Públicas, la Ley 30/1992 dice que:

- a) ninguna Administración puede negarse a facilitar cuantos datos, documentos o medios probatorios le sean solicitados por otra Administración
- b) sólo en los casos establecidos una Administración puede negarse a facilitar cuantos datos, documentos o medios probatorios le sean solicitados por otra Administración
- c) sólo podrá negarse cuando el Ente del que se solicita los datos, documentos o medios probatorios esté facultado para ello.
- d) sólo podrá negarse cuando el Ente del que se solicita los datos, documentos o medios probatorios no esté facultado para ello y además comunique motivadamente la negativa a la Administración solicitante.

19. ¿En qué Título de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se recogen los artículos que regulan el acceso a la información de los archivos y registros administrativos?

- a) Título IV.- “ De la actividad de las Administraciones Públicas”
- b) Título II.- “ De los órganos de las Administraciones Públicas”
- c) Título V.- “ De las disposiciones y los actos administrativos”
- d) Título I.- “ De las Administraciones Públicas y sus relaciones”

20. La Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español establece que “Todos los poseedores de bienes del Patrimonio Documental y Bibliográfico están obligados a conservarlos, protegerlos, destinarlos a un uso que no impida su conservación y mantenerlos en lugares adecuados” y además:

- a) Habrán de permitir en todos los casos el estudio a los investigadores, siempre que exista solicitud razonada de éstos.
- b) No tienen ninguna obligación de permitir el estudio a los investigadores cuando se trate de propiedades particulares aunque se incentivará que faciliten su consulta.
- c) Habrán de permitir el estudio a los investigadores, previa solicitud razonada de éstos. Los particulares podrán excusar el cumplimiento de esta última obligación en el caso que suponga una intromisión en su derecho a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- d) Tendrán que depositarlos en un Archivo estatal, donde se regirán por las normas de accesibilidad institucionales.

21. Los Archivos, Bibliotecas y Museos de titularidad estatal y carácter nacional serán creados mediante:

- a) Real Decreto.
- b) Ley.
- c) Orden.
- d) Resolución.

22. ¿En qué norma europea se precisan las categorías de bienes culturales, a efectos de que se les proporcione una protección especial en los intercambios comerciales con terceros países?

- a) En el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de 25 de marzo de 1957, modificado por el Tratado de la Unión Europea, hecho en Maastrich el 7 de febrero de 1992.
- b) En el Reglamento (CEE) nº 3911/92 del Consejo, de 9 de diciembre de 1992, relativo a la exportación de bienes culturales.
- c) En el Reglamento (CEE) nº 752/93 de la Comisión, de 30 de marzo de 1993, relativo a las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 3911/92 del Consejo, relativo a la exportación de bienes culturales.
- d) En la Directiva 93/7 (CEE) del Consejo, de 15 de marzo de 1993, relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro.

23. ¿En qué plazo de tiempo prescribe la acción de restitución de un bien que haya sido clasificado conforme a la legislación como “bien cultural”, y que haya salido de forma ilegal del territorio de un estado miembro de la Unión Europea?

- a) 1 año contado a partir de la fecha en que el Estado miembro requirente haya tenido conocimiento del lugar en que se encontraba el bien cultural y de la identidad de su poseedor o de su tenedor.
- b) En todo caso, en 30 años contados a partir de la fecha en que el bien cultural haya salido de forma ilegal del territorio del Estado miembro requirente.
- c) 75 años si se trata de bienes pertenecientes a colecciones públicas y bienes eclesiásticos sometidos a un régimen especial de protección conforme a la legislación nacional del Estado miembro, salvo que la legislación nacional establezca un plazo superior o que el delito no prescribirá.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

24. ¿Qué organismo tiene competencia para incoar de oficio o a instancia de parte el expediente de declaración de un bien inmueble declarado de interés cultural, radicado en Segovia, que forme parte del Patrimonio Nacional?

- a) El organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente -Castilla y León- que tenga a su cargo la protección del patrimonio histórico.
- b) La Diputación Provincial de Segovia.
- c) La Administración del Estado -el Ministerio de Cultura-.
- d) Todos los organismos anteriormente citados.

25. En relación con la declaración de un Bien de Interés Cultural decir cuál de las siguientes afirmaciones es verdadera:

- a) El Organismo competente es el encargado de solicitar la incoación de expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural.
- b) La Administración Estatal o, en su caso, la Autonómica es la encargada de solicitar la incoación de expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural.
- c) El Ministerio de Cultura es el encargado de solicitar la incoación de expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural.
- d) Cualquier persona podrá solicitar la incoación de expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural.

26. ¿Qué organismo debe confeccionar el Censo de los bienes integrantes del Patrimonio Documental?

- a) De modo independiente, el Ministerio de Cultura confeccionará el Censo de los bienes integrantes del Patrimonio Documental adscritos a servicios públicos gestionados por la Administración del Estado; y cada Comunidad Autónoma confeccionará el Censo de los bienes cuya titularidad le corresponde.
- b) Cada Ayuntamiento elaborará el Censo de los bienes radicados en su término municipal.
- c) El Ministerio de Cultura, en colaboración con las Comunidades Autónomas.
- d) El Ministerio de Cultura, en colaboración con las Comunidades Autónomas; excepto lo relativo al patrimonio documental de la Iglesia, que se rige por su propia normativa.

27. Según el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero:

- a) La inclusión de bienes en el Inventario General de Bienes Muebles corresponde al Ministerio de Cultura en todos los casos.
- b) La inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles corresponde al Ministerio de Cultura si se trata de bienes adscritos a servicios públicos gestionados por la Administración General del Estado o que formen parte del Patrimonio Nacional.
- c) La inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles corresponde a las Comunidades Autónomas en todos los casos.
- d) La inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles corresponde al Ministerio de Cultura únicamente si se trata de bienes que forman parte del Patrimonio Nacional.

28. Según la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ¿qué se entiende por expoliación?

- a) Toda acción que ponga en peligro de pérdida o sustracción los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español.
- b) Toda acción que ponga en peligro de pérdida o sustracción los bienes integrantes del patrimonio arqueológico que aún no se han sacado a la superficie.
- c) Toda acción u omisión que ponga en peligro de exportación ilícita cualquier bien integrante del Patrimonio Histórico Español.
- d) Toda acción u omisión que ponga en peligro de pérdida o destrucción todos o alguno de los valores de los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español, o perturbe el cumplimiento de su función social.

29. De acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, quien tratase de enajenar un bien declarado de interés cultural o incluido en el Inventario General deberá notificarlo a los Organismos competentes, entonces la Administración del Estado podrá hacer uso del derecho de tanteo dentro de:

- a) Los seis meses siguientes a la notificación.
- b) Los tres meses siguientes a la notificación.
- c) Los dos meses siguientes a la notificación.
- d) Los veinte días hábiles siguientes a la notificación.

30. La Disposición Adicional sexta de la Ley 10/1998 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid dice que el Consejo de Gobierno procederá a aprobar:

- a) El Registro de Bienes de Interés Cultural.
- b) La cuantía de las multas.
- c) El Reglamento del Consejo Regional de Patrimonio Histórico.
- d) El Reglamento de organización y funcionamiento del Inventario de Bienes Culturales.

31. La Ley de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid entiende por colección de documentos de Archivo:

- a) la reunión de documentos del mismo o diferente origen que han perdido por diversas causas su carácter orgánico.
- b) la reunión de aquellos que mantienen el carácter orgánico
- c) está recogido en el artículo 6 y establece que tengan el mismo origen y mantengan su carácter orgánico
- d) la Ley de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid no establece que entienda por colección de documentos

32. Según se recoge en el artículo 14.3 de la Ley 4/1993 de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid:

- a) El Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid establecerá los Archivos Centrales dependientes de la Administración Autonómica.
- b) El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid emitirá informe para que el Consejo de Archivos pueda designar qué archivos recibirán documentos en depósito o donación.
- c) El Consejo de Gobierno, emitido informe preceptivo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, podrá designar otros Archivos de la Comunidad Autónoma para que cumplan con la misión de acogida.
- d) El Archivo de la Asamblea será el receptor de todas las colecciones de instituciones privadas.

33. La Ley 4/1993 de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid crea el Consejo de Archivos como:

- a) órgano directivo de la administración en materia de archivos.
- b) órgano ejecutivo en materia de archivos.
- c) órgano consultivo y asesor en materia de archivos.
- d) órgano con potestad reglamentaria en materia de archivos.

34. El artículo 29.2 de la Ley 4/1993 de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, establece lo siguiente:

- a) Aunque existan deficiencias no se podrán expropiar documentos.
- b) La expropiación forzosa no se podrá declarar sobre bienes integrantes del Patrimonio Documental
- c) Los centros de archivos podrán declararse de utilidad pública a los fines de expropiación.
- d) A los efectos de la legislación de expropiación forzosa, se podrá declarar la utilidad pública de los bienes que integran el Patrimonio Documental madrileño.

35. En el caso de que una lesión al Patrimonio Documental madrileño ocasionado por una infracción al mismo sea valorable económicamente, se sancionará con:

- a) Multa del triple del valor del daño causado.
- b) Multa del cuádruplo del valor del daño causado.
- c) Multa del quíntuplo del valor del daño causado.
- d) Multa del quíntuplo del valor del daño causado, pero sin exceder nunca de 25.000.000 de pesetas.

36. El artículo 42.b de la Ley 4/1993 de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid establece que la Administración autonómica promoverá:

- a) La mejora del servicio de los documentos a los ciudadanos independientemente del archivo en que se encuentren.
- b) Que la consulta de originales se haga sólo en caso necesario.
- c) La difusión en los ámbitos de la cultura e investigación de lo contenido en los archivos.
- d) Que la consulta y acceso sea libre en la medida de lo posible.

37. La Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, ¿qué regula en su artículo 37?:

- a) El derecho a conocer el estado de tramitación de un asunto.
- b) Las condiciones de acceso público a los archivos de las administraciones públicas.
- c) Complementa las disposiciones de la Ley 16/1995
- d) Cuando la información contenga datos clasificados no se podrá consultar.

38. Que recursos se podrán interponer contra las resoluciones del Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid en lo relativo a creación, modificación o supresión de ficheros:

- a) El Director de la Agencia no es competente.
- b) Recurso de reposición
- c) Recurso de reposición y de alzada
- d) Recurso de reposición ante el Director de la Agencia o, directamente recurso contencioso-administrativo.

39. La Ley 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, fue derogada por:

- a) la Ley 24/2001, de 27 de diciembre
- b) el Decreto 1332/1994, de 20 de junio
- c) la Ley 55/1999, de 29 de diciembre
- d) la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre

40. ¿Constituye una infracción el hecho de iniciar la recogida de datos de carácter personal para ficheros de titularidad pública, sin autorización de disposición general publicada en el diario oficial correspondiente?

- a) No, mientras los datos estén custodiados y mantenidos por el responsable del fichero.
- b) Sí, infracción muy grave.
- c) No, siempre que se realice con intereses legítimos.
- d) Sí, infracción grave.

41. La letra “u” en la escritura cortesana:

- a) Tiene valor exclusivamente vocálico
- b) Tiene valor exclusivamente consonántico
- c) Tiene valor vocálico y consonántico sólo de u y v
- d) Tiene valor vocálico y consonántico de u, v y b

42. La letra “ i ” en la escritura cortesana y procesal

- a) no difiere de nuestra “ i ” actual
- b) no lleva punto
- c) no lleva punto hasta el siglo XVI
- d) sólo lleva punto en el siglo XV

43. ¿Quién estableció que los caracteres de los documentos se refieren tanto a su estructura física (*carácter externo*) como a su contenido sustantivo (*carácter interno*)?

- a) A. Tanodi
- b) T.R. Schellenberg
- c) E. Lodolini
- d) Ninguno de ellos

44. Entre los caracteres internos de un documento se encuentran:

- a) El formato, la forma, la cantidad
- b) El carácter funcional
- c) La clase y el tipo
- d) La tradición documental

45. Durante la Edad Moderna se consolida la figura del oficial y la venta de oficios. Los oficios de Poder eran:

- a) Contador y Depositario.
- b) Regidor, Alguacil y Alférez.
- c) Alcalde, Secretario y Escribano.
- d) Receptor y Repartidor.

46. La relación de la Sala de Alcaldes y el Consejo de Castilla arranca desde la creación de la Sala de Alcaldes como organismo colegiado por Juan II en :

- a) En el año 1587.
- b) En el año 1436.
- c) En el año 1720.
- d) En el año 1561.

47. Uno de los rasgos más típicos de la administración borbónica fue el papel preponderante que adjudicaron en la vida política del país a las Secretarías de Estado y de Despacho. ¿Cuándo se creó la Secretaría de Estado y de Despacho de Hacienda?.

- a) En el reinado de Carlos III en 1757.
- b) En el reinado de Felipe V en 1705.
- c) En el reinado de Felipe II en 1561.
- d) En el reinado de Felipe III en 1619.

48. La Superintendencia General de Hacienda fue creada por:

- a) Carlos I en 1528
- b) Felipe III en 1630
- c) Carlos II en 1687
- d) Isabel II en 1854

49. Los *juros* son deuda pública que se utiliza como medio de pago. Los reyes de la dinastía de los Austria tuvieron que hacer frente a una situación financiera gravísima que resolvían entre otros mecanismos con emisiones de deuda. ¿En que reinado se produjo la mayor desvalorización de los *juros*?

- a) Con Carlos V y ante las garantías que exigieron los asentistas.
- b) Con Felipe II y su política de saneamiento de la Hacienda.
- c) Con Felipe III.
- d) Con Felipe IV

50. Desde mediados del siglo XV se crean los cargos de *Alcaldes de Rastro*. ¿Cuál era su función?

- a) Oficiales que entendían de delitos cometidos en el ámbito territorial comprendido por el lugar de residencia del rey y un espacio de cinco leguas a la redonda.
- b) Oficial que regulaba la venta de productos en los días señalados fuera de las puertas de la ciudad.
- c) Oficial encargado de vigilar la frontera
- d) Oficial encargado de perseguir a las partidas de musulmanes que se establecían en territorios cristianos.

51. La jurisdicción ordinaria en Castilla estaba integrada por las Chancillerías y las Audiencias, que eran:

- a) Tribunales intermedios supeditados al Consejo Real.
- b) Tribunales de los que no cabía apelación.
- c) Tribunales de justicia suprema.
- d) Tribunales de lo civil exclusivamente.

52. A partir del siglo XIX se da el nombre de Ministerios a los grandes Departamentos de la Administración Central.

- a) El Estatuto de Bayona establece nueve Ministros y un Secretario de Estado.
- b) La Constitución de Cádiz establece nueve Secretarías de Despacho.
- c) El Consejo de Ministros fue creado por Fernando VII en 1809.
- d) El Consejo de Ministros se encontraba, hasta 1939, por encima del Jefe del Estado.

53. El Ministerio de Fomento:

- a) Es uno de los siete contemplados en la Constitución de Cádiz
- b) Aparece con el régimen liberal en 1820.
- c) Se crea en 1830.
- d) En España no aparece hasta el siglo XX.

54. ¿Cuál de los siguientes tributos fue recaudado durante un más largo periodo del siglo XIX?

- a) La *contribución directa* de las Cortes de Cádiz.
- b) La *contribución general* de Martín de Garay
- c) Los *derechos de puertas*.
- d) La *contribución sobre los inquilinatos* de Alejandro Mon.

55. En cuanto a la estructura administrativa de la Hacienda española la Constitución de Cádiz creó la Superintendencia de Rentas que da paso en 1813 a:

- a) La Dirección General de Hacienda
- b) La Contaduría de Propios y Arbitrios
- c) El Tribunal Mayor de Cuentas
- d) La Contaduría de Hacienda

56. ¿Qué fecha de creación tienen las actuales *Audiencias Provinciales*?

- a) Real Decreto de 16 de julio de 1892.
- b) Real Decreto de 29 de agosto de 1893.
- c) Real Decreto de 20 de abril de 1882.
- d) Real Decreto de 20 de abril de 1888.

57. La organización de los Tribunales o la reforma de la Administración de Justicia se basa principalmente en el Reglamento del Real Decreto de 17 de octubre de 1835, donde se establece que:

- a) Los nuevos Concejales ejercerán el oficio de Juez de Paz en los pueblos.
- b) Los Alcaldes o los Tenientes de Alcalde ejercerán el oficio de Juez de Paz.
- c) El oficio de Juez de Paz lo desempeñará el alguacil más antiguo.
- d) El oficio de Juez de Paz lo realizarán los escribanos.

58. Con los “Decretos de Nueva Planta” desaparecen los Virreinos (excepto Navarra), creándose las Capitanías generales.

- a) El Capitán General era únicamente el Jefe Militar.
- b) El Capitán General tenía exclusivamente facultades políticas.
- c) El Capitán General era el Jefe Militar y el Gobernador.
- d) El Capitán General tenía poder sobre las cuestiones de Justicia.

59. Desde el reinado de los Reyes Católicos aumenta el control de la vida local por parte de la Corona. ¿Qué figura administrativa se encargó de este control?.

- a) El Alcalde mayor.
- b) El Corregidor
- c) El Alcalde Ordinario.
- d) El Igualador.

60. La división de Intendencias se puso en funcionamiento en 1801, organizándose la de Madrid en dos grandes partidos:

- a) Madrid y Torrelaguna
- b) Madrid y Alcalá de Henares
- c) Madrid y Aranjuez
- d) Buitrago y Madrid

61. La actual división territorial en 50 provincias se completa por :

- a) La Constitución de 1812
- b) Javier de Burgos en 1833
- c) Un Decreto-Ley de 1927
- d) La Segunda República en 1931.

62. El *Alférez Mayor Perpetuo* de Madrid era un cargo de designación real. Señale de entre las funciones que desempeñaba este cargo cuál es la respuesta incorrecta:

- a) Organizar las milicias concejiles
- b) Custodiar los elementos de ornato
- c) Administrar los bienes de propios
- d) Llevar el pendón

63. Las *Ordenanzas de Madrid* de Teodoro Ardemans fueron escritas para llenar el vacío legal que había en la villa sobre el trabajo de los Alarifes, lo que contribuía al desorden urbano. ¿En que año son escritas?:

- a) 1661
- b) 1660
- c) 1714
- d) 1719

64. La Restauración Canovista:

- a) No produce una nueva Ley Municipal, se limita a restablecer la Ley de Ayuntamientos de 1840.
- b) Extiende por ley el sufragio haciéndolo universal para la elección de los Concejales, bien que limitado a los varones mayores de edad.
- c) Pone en vigor una nueva Ley Municipal, en la que se concede a los Gobernadores Civiles la posibilidad de suspensión y separación de alcaldes y concejales.
- d) Fija que el Rey nombre discrecionalmente a los alcaldes de todas las capitales de provincia.

65. El *Ayuntamiento* constitucional surge en España como resultado de la Revolución liberal ocurrida en 1808. ¿Qué documento estableció las modificaciones del nuevo régimen local?:

- a) Los revolucionarios de 1808.
- b) Las Ordenanzas municipales.
- c) Decretos de la Corona.
- d) La Constitución de Cádiz y las Leyes de Ayuntamientos.

66. En 1152 Alfonso VII otorgó un privilegio por el que concedía a Madrid los montes y sierras entre la Villa y Segovia concretamente desde:

- a) El puerto del Berrueco al de Lozoya.
- b) Torrelaguna a Manzanares el Real.
- c) Lozoyuela a Talamanca.
- d) Desde Buitrago a Segovia.

67. La concesión del primer mercado franco a la ciudad de Madrid:

- a) Se debe a Enrique III, en 1380.
- b) Es creado por Juan I, en 1393.
- c) No se realizó tal concesión.
- d) Es obra de Enrique IV, en 1463.

68. En el Concejo de Madrid en la Edad Moderna existía la llamada “mitad de oficios”. Con ello se hacía referencia a:

- a) La reserva de cargos públicos municipales para hidalgos y nobles.
- b) La serie de cargos concejiles que designaban los Corregidores, en nombre del rey, en los distritos de realengo.
- c) La reserva de cargos públicos municipales de la que disponía la Diócesis de Madrid, en su jurisdicción, para nombrar Oficiales libremente.
- d) Oficios reservados a los distintos gremios de Madrid.

69. A mediados del siglo XVIII Valdemoro pertenecía a:

- a) La jurisdicción real.
- b) La jurisdicción municipal.
- c) La jurisdicción eclesiástica.
- d) La jurisdicción nobiliaria.

70. De entre las monedas que se utilizaban en el s. XVI está el real de plata, era una moneda de 3,44 gramos de peso que tenía un valor de:

- a) 34 maravedíes.
- b) 400 maravedíes.
- c) 8,5 maravedíes.
- d) ninguna es cierta.

71. ¿Qué Constitución española creó la “Diputación permanente de las Cortes” con el fin de garantizar la continuidad de los poderes de las Cortes cuando éstas estuvieren cerradas o disueltas?

- a) La Constitución de 1837.
- b) La Constitución de 1869.
- c) La Constitución de 1876.
- d) La Constitución de 1931.

72. Con qué norma se implantó el uso del papel timbrado, y se obligó a que cada escrituración ocupara uno o varios pliegos, quedando en blanco el que restara, así como foliar los libros?

- a) Pragmática de los Reyes Católicos, de 1503.
- b) Pragmática de Felipe IV, de 1636.
- c) Ley del Notariado, de 1862.
- d) Ninguna respuesta de las anteriores es correcta.

73. ¿A qué se denominaba en la Edad Moderna expolios y vacantes?:

- a) Los bienes dejados a su muerte por los Obispos y las rentas de sedes episcopales pendientes de provisión.
- b) Contribuciones directas sobre las rentas del Clero que percibían los monarcas para sufragar los gastos de las guerras contra los infieles.
- c) Impuestos sobre las fincas más ricas de la parroquia.
- d) Impuestos sobre las fincas existentes en el obispado.

74. Durante la Guerra Civil la Diputación de Madrid, en zona republicana, funcionó como:

- a) Comisión Gestora.
- b) Consejo Ejecutivo.
- c) Consejo Provincial.
- d) Patronato Provincial.

75. Son funciones de la Dirección General de la Mujer según queda establecido en el Decreto 127/2004:

- a) Informar a la ciudadanía sobre los aspectos relativos a la situación de las mujeres a través de las oportunas acciones de sensibilización.
- b) Promover la innovación y adaptación laboral.
- c) Colaborar en materia de empleo con los países Iberoamericanos y el Magreb.
- d) Impulsar y desarrollar materias propias de la Consejería.

76. La incoación, tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de declaración de BIC y de inclusión de bienes en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid según Decreto 125/2004 es una atribución que tiene asignada:

- a) Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas.
- b) Subdirección General de Archivos.
- c) Dirección General de Promoción Cultural.
- d) Dirección General de Patrimonio Histórico.

77. En que fecha tuvo efectividad el Acuerdo sobre Traspaso a la Comunidad de Madrid de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud -Real Decreto 1479/2001, de 27 de diciembre- :

- a) A los veinte días de su publicación en el BOE
- b) Al día siguiente a su publicación
- c) A partir de 1 de enero de 2002
- d) A partir de la fecha señalada en el Acuerdo por la Comisión Mixta.

78. Los acuerdos de traspaso de servicios que adopta la Comisión Mixta de la Administración del Estado y la Comunidad de Madrid son aprobados mediante:

- a) Reales Órdenes.
- b) Reales Decretos.
- c) Leyes Orgánicas.
- d) Decretos-Ley.

79. El traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia se produce por:

- a) Real Decreto 1429/2003
- b) Real Decreto 600/2002
- c) Acuerdo de Consejo de Ministros 13 mayo 2001
- d) Decreto 25/2000

80. Según el Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio, sobre normas de traspaso de servicios del Estado y funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es falsa?:

- a) Los expedientes correspondientes a los servicios y funciones transferidos que estén pendientes de resolución definitiva antes de la fecha de entrada en vigor de la transferencia se entregarán a la Comunidad Autónoma para su decisión.
- b) Los recursos administrativos contra resoluciones de la Administración del Estado, una vez verificadas las transferencias de funciones y servicios, se tramitarán y resolverán por los órganos de la Administración autonómica.
- c) La entrega de bienes, derechos y obligaciones y documentación deberá formalizarse mediante la oportuna acta de entrega y recepción.
- d) Respecto a la documentación que se encuentre archivada, la Comunidad Autónoma podrá solicitar su entrega para la mejor prestación del servicio.

PRIMER EJERCICIO

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS, ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, ESPECIALIDAD ARCHIVOS, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO B, DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

PLANTILLA RESPUESTAS CORRECTAS

1	D
2	B
3	B
4	A
5	D
6	B
7	A
8	A
9	B
10	D
11	C
12	B
13	B
14	C
15	B
16	C
17	ANULADA
18	D
19	A
20	C
21	A
22	B
23	D
24	C
25	D
26	C
27	B
28	D
29	C
30	D
31	A
32	C
33	C
34	D
35	B
36	C
37	B
38	D
39	D
40	D
41	D

42	C
43	B
44	B
45	B
46	B
47	ANULADA
48	C
49	D
50	A
51	A
52	A
53	C
54	C
55	A
56	B
57	B
58	C
59	B
60	B
61	C
62	C
63	D
64	C
65	D
66	A
67	D
68	A
69	B
70	A
71	D
72	B
73	A
74	C
75	A
76	D
77	D
78	B
79	B
80	B

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR ORDEN 315/2005, DE 2 DE MARZO, (B.O.C.M. DE 11 DE MARZO) DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PARA EL ACCESO AL CUERPO DE TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS, ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, ESPECIALIDAD ARCHIVOS, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO B, DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

“7.2.2.1. Primera fase.

*Los aspirantes, en un tiempo máximo de dos horas, habrán de desarrollar por escrito **un tema** general relacionado con los apartados I y II del temario específico del programa denominados “Archivística” y “Legislación específica”, aunque no necesariamente sujeto a epígrafes o temas concretos de los mismos, **a elegir** por cada aspirante **de entre dos propuestos** por el Tribunal en la misma sesión en que haya de celebrarse el ejercicio.”*

SEGUNDO EJERCICIO – PRIMERA FASE

- A.** Las garantías que requieren los documentos de archivo según los distintos soportes en relación con el servicio a los usuarios.

- B.** El acceso, la accesibilidad y la consulta de los documentos en las distintas fases de archivo: regulación jurídica, procedimientos e instrumentos de control.

* Se deberá hacer referencia a las fuentes y/o bibliografía relacionadas con el tema elegido por el aspirante.

TERCER EJERCICIO

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS, ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, ESPECIALIDAD ARCHIVOS, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO B, DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Orden 315/2005

SUPUESTO PRÁCTICO

Usted comienza su trabajo como archivero en un archivo público de tamaño mediano. Su jefe le encarga supervisar todo lo relativo a las transferencias.

Además va a ser Vd. el encargado de llevar a cabo los estudios sobre expurgo de series documentales para determinar qué documentos son de conservación permanente y cuáles se pueden eliminar total o parcialmente.

EJERCICIO

- Explique procedimiento de transferencia desde archivo central al intermedio.
- Elabore un modelo de instrumento para expurgo de series documentales con inclusión de plazos de accesibilidad y técnicas de muestreo. Se deberá incluir la motivación de cada campo.
- El modelo de instrumento de expurgo deberá contener los campos a rellenar por cada uno de los afectados en el proceso de expurgo: gestores, informáticos, juristas, estadísticos, archiveros e historiadores, entre otros.
- Prepare una propuesta de expurgo para elevar a la Comisión Evaluadora correspondiente.

NOTA: Según establece la Orden 315/2005 en su base séptima (7.2.3) se deberá hacer referencia a las fuentes y bibliografía relacionadas con los supuestos prácticos.

SUPUESTO PRÁCTICO

Este ejercicio se refiere tanto a aspectos técnicos y formales del documento como al contenido del mismo. Por tanto se pide que conteste de forma clara y precisa las cuestiones siguientes:

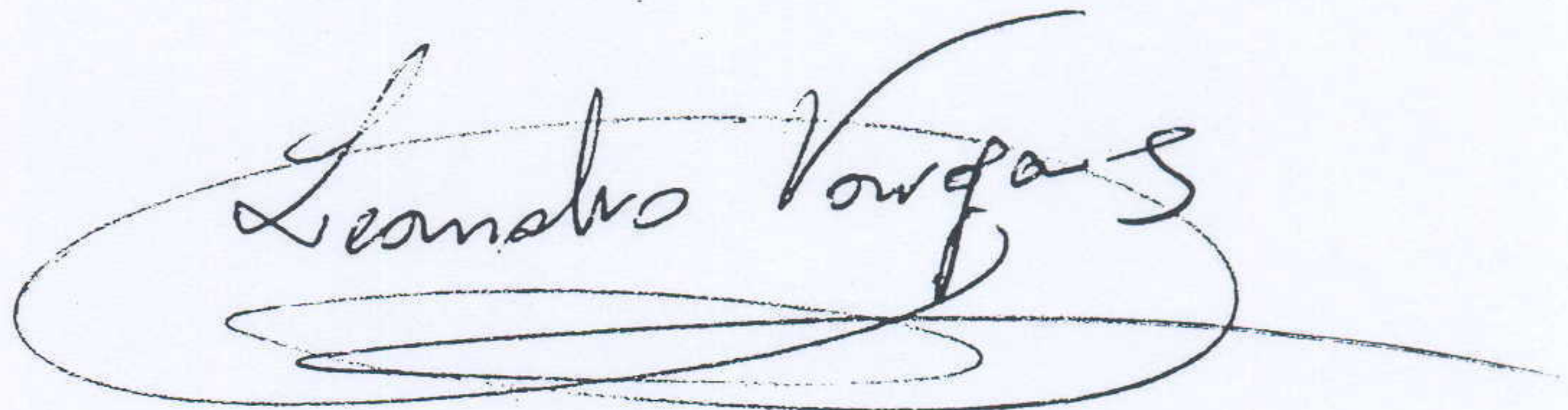
1. Identificación de la serie documental.
2. Ficha catalográfica.
3. Trámite y documentos que lo componen.
4. Realizar comentario histórico-geográfico.
5. Explicar la historia, funciones de las instituciones que aparezcan en el documento.
6. Localización de fondos en distintos archivos

EXCMO. E ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES (MADRID)

EXPONGO: que D. LEANDRO VARGAS HERNANDEZ, con domicilio en Mostoles, calle de Juan Ocaña num. 13, que despues de estudiado el Proyecto correspondiente a las obras de Alcantari-llado, de la calle de Las Tacas de esta Vi-lla, me comprometo a la ejecución de las mismas en el plazo marcado en el proyecto y con sujeción a las bases del Pliego de Condiciones que figuran en el expediente en la cantidad de —
ochocientos cincuenta — — — — .

Mostoles a 27 de Mayo de 1.961

EL CONTRATISTA



INFORME DE SECRETARIA

=====

El Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en el anterior Decreto, y a los efectos de la regla del art, 20 del Reglamento de contratacion de las Corporaciones locales de 9 de Enero de 1.953, tiene el honor de

INFORMAR.-

Que a su juicio ha quedado debidamente justificada la excepcion pretendida, y por tanto puede considerarse comprendida el parrafo 1º, apartado C) del art, 311 de la Ley de Regimen local, las obras de alcantarillado de desague de aguas sucias de la Casa Consistorial y sus dependencias, por cuanto concurren en ellas las circunstancias previstas en el apartado A del art 42 del Reglamento de Contratacion.-

A juicio del informante, ha quedado asimismo demostrado que las obras de que se trata, se hallan comprendidas en las indicaciones de los apartados A) y B) del parrafo 1º del art 43 del repetido Reglamento, y para mayor abundancia, el acuerdo municipal sobre la contratacion mediante CONCIERTO DIRECTO basado en un breve concurso, con licitacion entre los Contratistas de obras de esta localidad.-

No obstante la Corporacion municipal, acordara lo que crea mas conveniente.

Mostoles a 30 de Abril de 1.961
El Secretario.



EXCMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
MOSTOLES
(MADRID)

Núm.

Abierto concurso para la contratación de la ejecución de las obras que se detallan en el adjunto pliego de condiciones ruegole si le interesa presente en la Secretaría de este Ayuntamiento proposición escrita de la cantidad que realizaria las mencionadas obras, siendo el plazo de ejecución de QUINCE DIAS a contar desde la adjudicación.

El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día 31 del actual.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Móstoles a 24 de Mayo de 1961

EL ALCALDE

Sr.D.

MOSTOLES

A C T A

SOBRE LA APERTURA DE PLIEGOS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO DE LA CASA AYUNTAMIENTO:

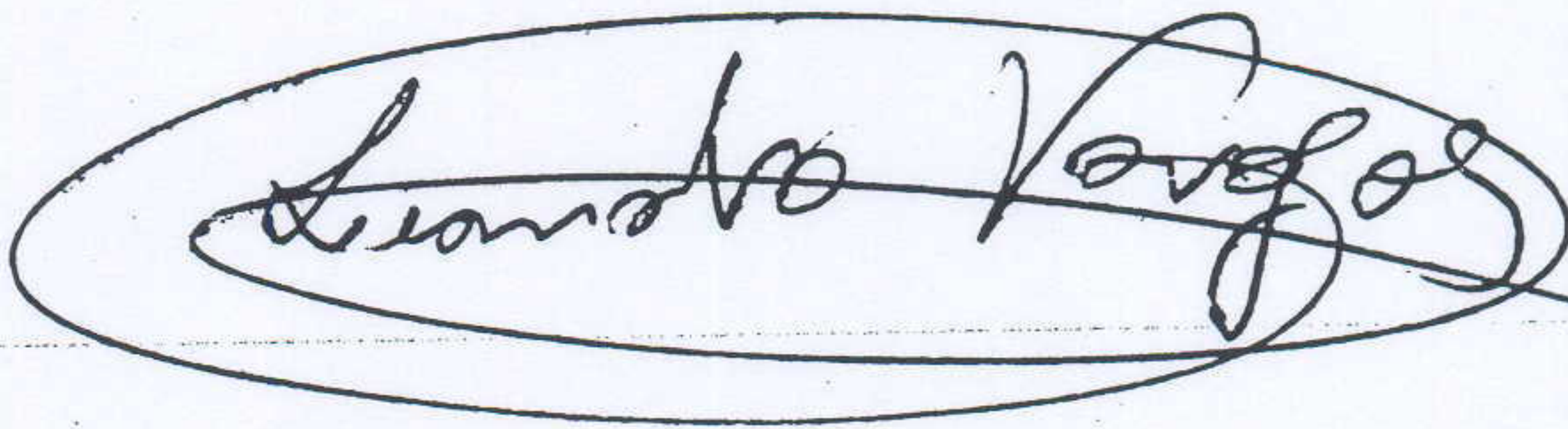
En la Villa de Móstoles a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se constituyó en la Casa Consistorial a las doce horas, la mesa para recibir y abrir las proposiciones que presenten los Contratistas de Obras para realizar el alcantarillado de la Casa Ayuntamiento compuesta por el Sr. Alcalde D. Pablo Gonzalez Serrano y de mí el Secretario que da fé de este acto.

De orden de la Presidencia se presentaron los pliegos de condiciones y proyectos técnicos los cuales fueron examinados por los concurrentes y previamente enterados se procedió a la entrega de dichos pliegos y por la presidencia a la apertura de los mismos, por el riguroso orden en que aparecen numerados dando el siguiente resultado.

Unica suscrita por D. Leandro Vargas Hernandez cuya oferta es de ochomil quinientas pesetas (8.500), y se halla formalmente correcta.

En vista de las proposiciones presentadas y admitidas el Sr. Presidente declaró formular el contrato de concierto directo con D. Leandro Vargas Hernandez, por ser el autor de la unica proposición presentada.

No habiendose formulado reclamación de ningún género fué extendida la presente acta, leida en alta voz y firma con el Sr. Presidente el licitador, de que yo el Secretario, Certifico.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO DE LA CALLE DE LAS VACAS.

1º.- Longitud total desde la acometida desagüe del Ayuntamiento, hasta la arqueta de desagüe en la red general de la calle del Cristo CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS LINEALES.

2º.- Excavación de tierras para la apertura de zanja, con apisonado de tierra y relleno de la zanja que ha de ser de una profundidad conveniente para su desnivel a la arqueta de desagüe.

3º.- Colocación de tubería de cemento de treinta centímetros de diametro con sus correspondientes collerines de ladrillo macizo sentado con mortero de cemento de arena en los empalmes de cada tubo.

4º.- Construcción de tres arquetas registro para acometida de las dimensiones convenientes a la tubería, de ladrillo macizo revestidas de enfocado de cemento con sus correspondientes tapas de piedra.

5º.- Explanación de tierras sobrantes vertidas en dicha calle.

6º.- En este pliego de condiciones no se incluye la tubería de cemento que será colocada al pie de la obra .

7º.- El plano de dichas obras es el que a continuación se expresa.

CALLE DEL CRISTO

CALLE DE LAS VACAS

AYUNTAMIENTO

Don Manuel Muñoz Benito, Secretario del Excmo Ayuntamiento de Mostoles

CERTIFICO.- Que este Ayuntamiento en sesion ordinaria del doce de Mayo, del año en curso, se adopto el siguiente acue

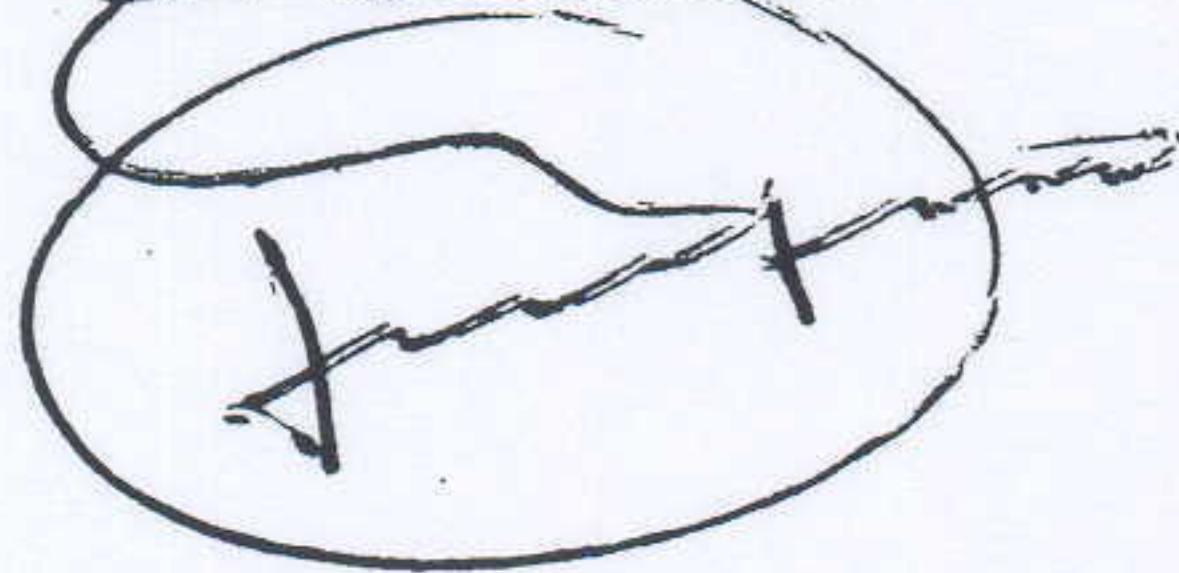
ALCANTARILLADO DESAGUE CASA CONSISTORIAL.- Se orden de la Presidencia se dio lectura del expediente que se instruye, relativo a la urgencia de llevar acabo las obras de Alcantarillado de desague de la Casa Consistorial, mostrandose la Corporacion su conformidad con los informes emitidos, y en su consecuencia teniendo en cuenta que segun determina el numero 2 del art, 311 de la Ley de Regimen local, bastara las dos terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que seis concejales, para acordar la excepcion de subasta de las contrataciones de reconocida urgencia, la Corporacion, por todos los votos de los seis concejales que asisten, y que constituyen la totalidad, acuerdan.- Declarar comprendida en el parrafo 1º apartado C) del repetido art, 311 de la Ley de Regimen local, y que se ejecute por el sistema de Concierto directo, convocando a los contratistas de obras de esta localidad, para que presenten en un plazo de OCHO dias, propuestas por el precio que se comprometen a realizar dichas obras, excluyendo la tuberia, que sera adquirida por el Ayuntamiento bajo el mismo procedimiento.

Se faculta al Sr, Alcalde, para que a la misma de las propuestas presentadas, adjudique las obras al mejor proponente.-

Y para que asi conste, libro la presente de orden y con Vº Bº del Sr, Alcalde en Mostoles a trece de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Vº Bº.

El Alcalde

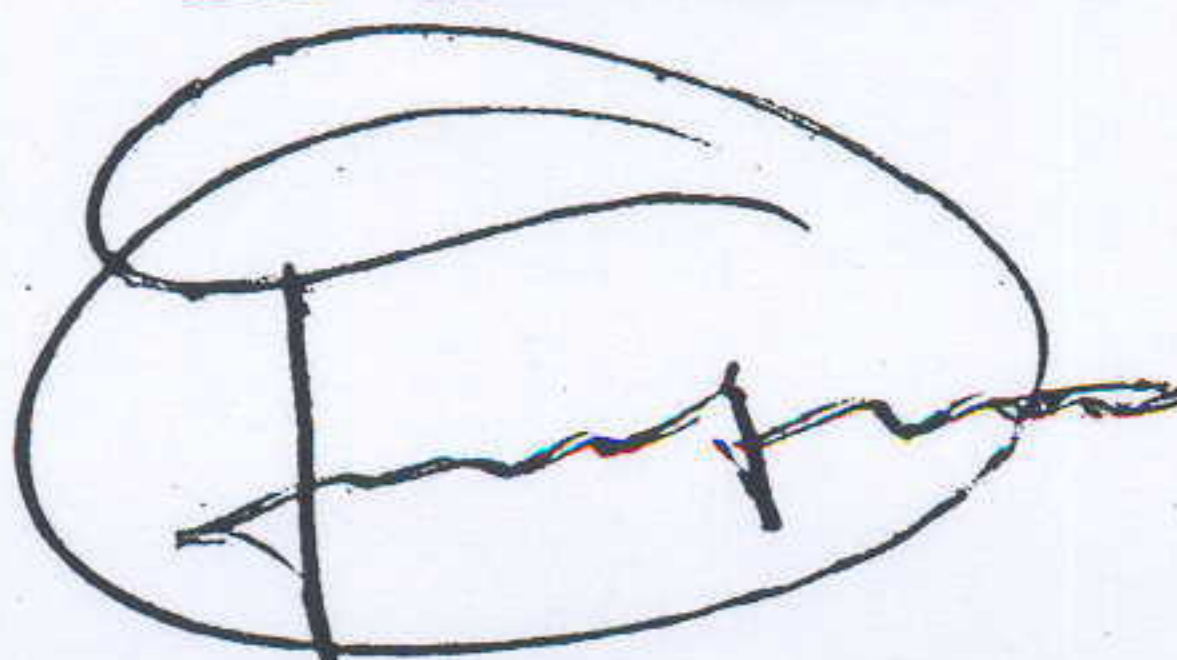


DECRETO.- En cumplimiento del acuerdo que antecede de este Ayuntamiento, dirigase escrito con Pliego de condiciones a los contratistas de obras, D, Jose Meleiro, D, Pablo Baena, Don Francisco Hernandez y D, Leandro Vargas, para que hasta las doce horas del dia treinta y uno del actual, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento en sobre cerrado proposiciones por el precio que se comprometen a ejecutar las obras de Alcantarillado del desague del Ayuntamiento.

Lo decreta el Sr, Alcalde, en Mostoles a veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.

El Alcalde

El Secretario.



A C U E R D O.- Don MANUEL MUÑOZ BENITO, secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Mostoles.-

CERTIFICO.- Que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria que tuvo lugar el día VEINTIOCHO del actual, adoptó, entre otros el acuerdo del tenor literal siguiente:

ALCANTARILLADO DESAGUE CASA-AYUNTAMIENTO.- Acto seguido y previa orden de la Presidencia procedí a dar lectura de la MOCIÓN de la Alcaldía respecto de la realización con carácter de urgencia de las obras de alcantarillado del desagüe de la casa consistorial, ya que se hace preciso comenzarlas sin pérdida de tiempo por las causas en que se funda la moción y como quiero que para llevar a efecto dichas obras sin los trámites propios de subasta, se precisa acordar la declaración de urgencia de la obra, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 311 de la Ley de Régimen Local, y caso 3º del artículo 41 y apartado A) y C) del párrafo 3º del Artículo 42 del reglamento de contratación, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º.- Hacer suya la moción de la Alcaldía en todas sus partes.

2º.- Declarar el caso como de imperiosa urgencia y en su consecuencia se instruya a continuación la parte sumarial de este expediente.

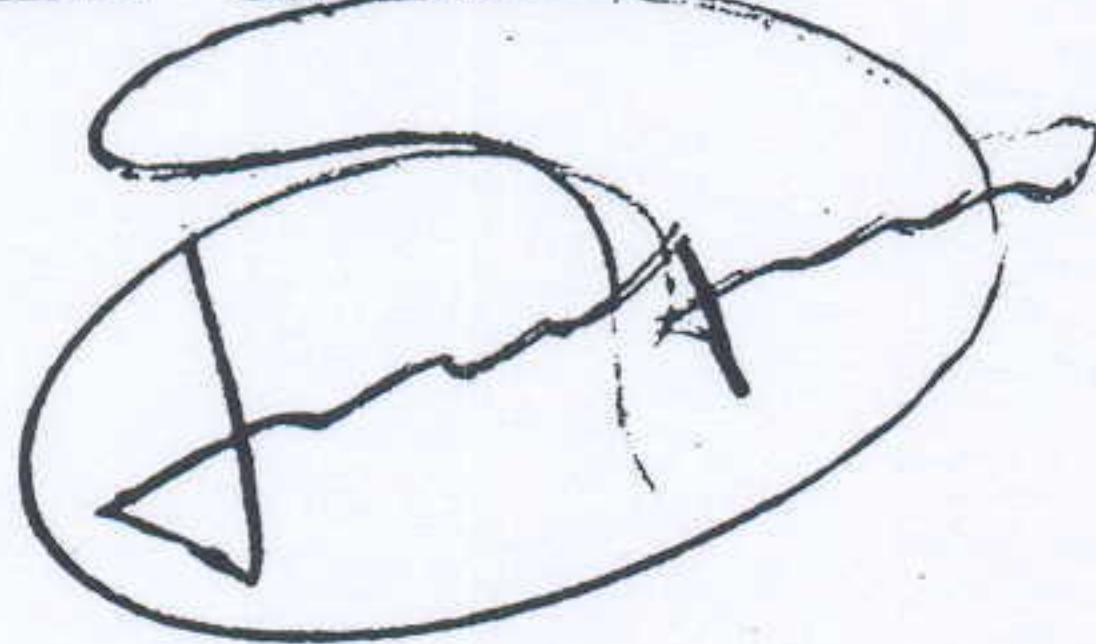
3º.- Que se proceda a la contratación de dichas obras mediante CONCIERTO DIRECTO, convocando a todos los contratistas de obras de esta localidad, para que en un plazo de OCHO DIAS, presenten proposiciones sobre el tipo que realizarían las mismas, y a su vista proceda este Ayuntamiento a la formación del contrato con la proposición más ventajosa.

4º. Que por carecer de personal técnico este Ayuntamiento, se designa al Contratista de obras, Leandro Vargas, para su informe, y emitido que sea con el de Secretaría, dese cuenta nuevamente a la Corporación, al objeto de acordar lo que en definitiva proceda.-

Y para que así conste, libro la presente de orden y con el Vº Pº del Sr, Alcalde, en Mostoles a veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y uno.

Vº bº

El Alcalde



DECRETO.- Para el debido cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del veintiocho del actual, reclámese del Contratista de obras, el oportuno dictamen o informe, acerca de las obras de alcantarillado y su urgencia, en razón a que con la premura con que ha de realizarse las obras, así lo obliga el servicio necesario para la Casa Ayuntamiento.- Emitase por Secretaría el informe a los efectos prevenidos en el art, 20 del Reglamento de Contratación.-

Lo decreta el Sr, Alcalde D, Pablo Gonzalez Serrano en Mostoles a treinta de Abril de mil novecientos sesenta y uno.-

El Alcalde.

El Secretario.-



ALCALDIA DE MOSTOLES

M O C I O N.- El Alcalde que suscribe, reconociendo la imprescindible necesidad y urgencia de formalizar a la mayor brevedad, la contratacion de las obras de Alcantarillado del desague de la Casa Consistorial, por la calle de las Vacas, a su emplame con la red general de la calle del Cristo, y teniendo en cuenta la terminacion de las obras de reforma y reconstruccion de la casa Consistorial, no da lugar a su juicio al laborioso y dilatado tramite de la subasta, concurso subasta, o concurso, debido a las circunstancias, urgente, de proceder al desague del Ayuntamiento, ya que el mismo se han de instalar las oficinas municipal dentro de los primeros dias del proximo mes de Mayo, asi como la vivienda del Alguacil del Ayuntamiento.

Bajo este sentado de caracter urgente, y a su vez que la financiacion para dichas obras, se halla dispuesto de la Cuenta de Valores independientes del Presupuesto, con cargo a la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL PTS, concedida por la Excm^a Diputacion provincial para obras de la Casa Consistorial, todo ello aconseja se prescindan de los tramites licitadores por los plazos y terminos reglamentarios, si bien procediendo hacer un concurso breve de OCHO dias, entre todos los Maestros constructores de la localidad, para que presenten proposiciones por las que se comprometen a realizar dichas obras, y la Corporacion teniendo en cuenta la mas ventajosa, formale el correspondiente contrato de ejecucion, bajo las condiciones figurados en el Pliego de condiciones que encabeza este expediente.

Por todo ello el que suscribe cree que se esta en el caso de que el Ayuntamiento adopte el correspondiente acuerdo, acerca de determinar la urgencia de la obra de que se trata, con el fin de eximir la contratacion de aquellos tramites, al principio indicados, con arreglo al apartado c) del art. 311 de la Ley de Regimen local, y Reglamento de Contratacion que desarrolla esta parte, urgencia y exencion, que desde luego propone el Alcalde que suscribe en atencion a las razones expuestas.-

Mostoles a 26 Abril de 1.961.

El Alcalde.

I N F O R M E DEL CONTRATISTA DE OBRAS DON LEANDRO VARGAS

El que suscribe LEANDRO VARGAS HERNANDEZ, mayor de edad, Contratista de obras y vecino de esta villa de Mostoles, cumpliendo lo ordenado por el Sr, Alcalde, tiene el honor de

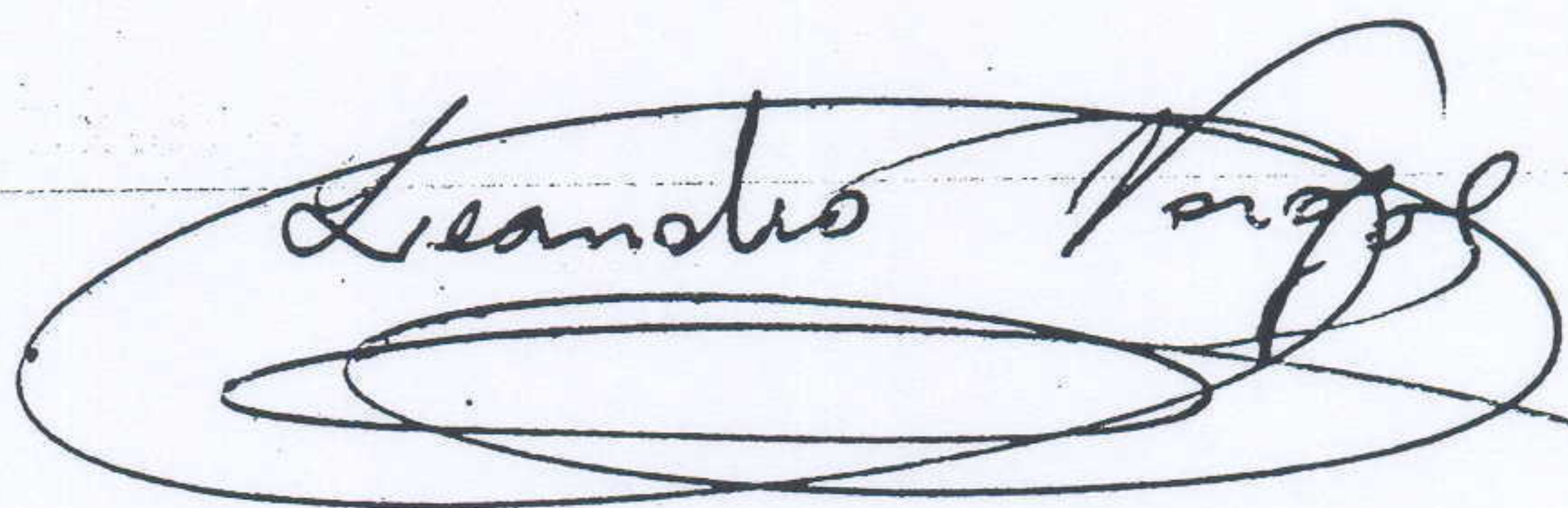
INFORMAR.-

Que reconocido el trayecto de la calle de las Vacas, donde se proyecta el Alcantarillado de desagüe de la Casa Consistorial a desembocar a la red general de la calle del Cristo, por ser el trayecto mas corto, dichas obras de una longitud aproximada de ciento veinticinco metros lineales, es aconsejable, tubería de cemento de treinta centímetros de diametro, recibidos con collarines de ladrillo y cemento, con tres pozos o arquetas de registro, de ladrillo, revocados de cemento.- Para la colocación de la tubería, apertura de la zanja a una profundidad que permita el desnivel correspondiente, con apisonado de las tierras

Sobre la urgencia de dichas obras, estima el que suscribe, imperiosa necesidad de la urgencia de las mismas, teniendo en cuenta que los servicios de la Casa Consistorial, no tiene salida de aguas sucias, así como igualmente la Casa vivienda del Alguacil, apoyando esta urgencia, el peligro de inundación de las dependencias municipales, en caso de tormentas, por las aguas que recibiría el patio de la misma, sin ninguna salida todo ello con los consiguientes desperfectos que esto representaría

Por las razones expuestas, Informa, 1º.- Las condiciones técnicas que la obra a de reunir, para su mejor servicio, que calcula de un coste aproximado de Diez mil pesetas, y 2º la urgencia de las mismas, basado en los fundamentos expuestos

Mostoles a 30 de Abril de 1.961



CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN POR CONCIERTO DIRECTO DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO DE LA CASA AYUNTAMIENTO:

En Móstoles a dos de junio de mil novecientos sesenta y uno; se reunieron de una parte D. Pablo Gonzalez Serrano, en concepto de Alcalde asistido de mi el Secretario debidamente autorizado por la Corporación municipal en sesión del doce de mayo ppdo; y de otra parte D. Leandro Vargas Hernandez, de estado casado, mayor de edad, de profesión contratista de obras y vecino de esta villa, al objeto de formalizar el presente contrato para la ejecución, por concierto directo de las obras de alcantarillado habiendose cumplido todas las formalidades legales exigidas para la declaración de urgencia en dichas obras según acuerdo de fecha doce mayo último.

Y al efecto habiendo convocado al ex contratista de obras de esta localidad para que hasta las doce horas del día de hoy presentasen proposiciones sobre el precio que se comprometen a ejecutar las mismas, y habiendose presentado unicamente la del compareciente D. Leandro Vargas Hernandez, se formula el presente contrato, y se establecen las siguientes

C L A U S U L A S

1ª.- En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 50 del reglamento de contratación forma parte del contrato el proyecto-informe formado por el maestro de obras designado por este Ayuntamiento a tal fin.

2ª.- D. Leandro Vargas Hernandez, se compromete a ejecutar la referida obra de alcantarillado de desagüe de la Casa Consistorial con arreglo al proyecto informe aprobado por la cantidad total de ocho mil quinientas pesetas.

3ª.- D. Leandro Vargas Hernandez declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación.

4ª.- El Sr. Vargas Hernandez, se obliga a realizar totalmente la obra de este contrato, durante el plazo de quince días y siendo de cuenta del Ayuntamiento la tubería del expresado desagüe.

5ª.- El pago de las obras se hará por Depositaria una vez terminadas las obras y

6ª.- Este contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura por el contratista, sin que este pueda solicitar alteración del precio o indemnización, excepto por alguna de las causas determinadas en el artículo 57 del citado Reglamento de Contratación.

7ª.- El contratista queda advertido de la obligación de cumplir dispuesto en las Leyes protectoras de la industria Nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y de seguridad social.

8ª.- El Señor Alcalde podrá imponer al contratista multas de cinco pesetas por demora, deficiencia en materiales o falta de cumplimiento de las obligaciones del contrato, siempre que estas faltas no conduzcan a la rescisión del mismo, y dando cuenta a la Corporación.

9ª.- Las obligaciones y derechos que contraen y adquieren la parte contratante serán las que nacen del pliego de condiciones, de las cláusulas de este contrato, de la Ley de Regimen Local y reglamento de Contratación.

10ª.- El contratista contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción de esta población para ventilar ante los tribunales competentes cuantas cuestiones se derivaren de este contrato.

11ª.- Terminadas las obras se procederá dentro de los diez días

te acta, por duplicado, y será suscrita por el Presidente de la Corporación o miembronen quien delegue, el contratista y el Secretario previos los trámites y requisitos legales señalados en el vigente reglamento de contratación.

12ª.- Ambas partes se obligan al cumplimiento exacto de este contrato.

13ª.- Para lo previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Regimen Local y reglamento de Contratación y en su defecto, a los preceptos por lo que se rigen la Administración General del Estado.

Leído que fúé el presente documento se extiende por duplicado a un solo efecto, y hallandolo conforme lo firman el Sr. Alcalde y el Contratista del que yo el Secretario Certifico.